



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137 /2017-MPL.

Lambayeque, 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque suscribieron el Convenio N° 15-2017-GR.LAMB/GRED denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque", siendo responsables por la comuna lambayecana, la Subgerencia de Promoción Social; y, por la GRED - Lambayeque, la especializa del Nivel Inicial de Gestión Pedagógica de la UGEL - Lambayeque.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 292-2017-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, con registro N° 15592/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, solicitó la suscripción de convenios para funcionamiento de PRONOEI periodo escolar 2018, para lo cual deben respetar rigurosamente los plazos establecidos en la misma Directiva N° 028-2016-GR.LAMB/GRED/DEGI.

Que, mediante Informe N° 186/2017-MPL-SGPS-BEYC de fecha 10 de noviembre de 2017, la Jefa del Área de Biblioteca, Educación y Cultura, solicitó a renovación del Convenio para el año 2018. Por ello, la Subgerencia de Promoción Social derivó el expediente de renovación de convenio a su superior, a fin de que se realicen los trámites administrativos para la suscripción del mismo correspondiente al año 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 479/2017/MPL-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2017, opinó que, habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, resulta Viable autorizar al Señor Alcalde, Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz; la suscripción de la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, conforme a las atribuciones estipuladas artículo 9° inciso 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se eleve al Concejo Municipal para su evaluación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velezmoro Ruiz
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 NOV 2017

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N°. 137 /2017-MPL.

Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, , Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y Miguel Ángel Ydrogo Díaz, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE ING. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ a **SUSCRIBIR** la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia Desarrollo e Inclusión Social; Subgerencia de Promoción Social; Área de Biblioteca, Educación y Cultura y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Mellosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Interesado
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social
Sub Gerencia de Promocion Social
Area de Biblioteca, Educacion y Cultura
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 30 NOV 2017